ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señora
DIANA MARCELA RINCÓN QUEVEDO
C.C. 52.486.258
Representante Legal
ALPHA METROLOGÍA SAS
NIT. 900.407.506-8
Carrera 73 bis # 49 A 21
Tel: 2952527- 3115223499
gerencia@alphametrologia.com
licitaciones@alphametrologia.com
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0036-2021, DE SU OFERTA PRESENTADA EL 15/04/2021[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0010- 2021.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **15 de abril del 2021**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0010-2021**, según las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y, ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO	**PRESTACIÓN EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PESAS DE LOS LABORATORIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
VALOR	Por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($32.746.395)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33521 del 08 de abril de 2021, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, así:

[1] En la plataforma del SECOP II (15/04/2021 a las 08:58:59/AM)

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">NECESIDAD</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th colspan="4">PRECIO FINAL SELECCIONADO</th></tr>
<tr><th>VALOR UNITARIO SIN IVA</th><th>IVA UNITARIO</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Calibración y verificación de pesas no normalizadas rango 100 g a 5 kg</td><td>Pesas</td><td>30</td><td>$ 57.983</td><td>$ 11.017</td><td>$ 69.000</td><td>$ 2.070.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M1 de 5 kg y 20 kg</td><td>Pesas</td><td>5</td><td>$ 25.209</td><td>$ 4.790</td><td>$ 29.999</td><td>$ 149.995</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M1 de 1 g, 10 g, 100 g, 200 g, 1000 g y 2000 g</td><td>Pesas</td><td>100</td><td>$ 25.209</td><td>$ 4.790</td><td>$ 29.999</td><td>$ 2.999.900</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Calibración y verificación de pesas clase E2 (cada juego tiene 23 pesas rango 1 mg a 200 g)</td><td>Pesas</td><td>230</td><td>$ 85.672</td><td>$ 16.278</td><td>$ 101.950</td><td>$ 23.448.500</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Calibración y verificación de pesas E2</td><td>Pesas</td><td>40</td><td>$ 85.672</td><td>$ 16.278</td><td>$ 101.950</td><td>$ 4.078.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL</td><td>$ 32.746.395</td></tr>
</table>

El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido se procederá a su respetiva liberación al momento del registro presupuestal del compromiso.
</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se realice la calibración y verificación al cincuenta por ciento (50%) de las pesas objeto del contrato, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. b) Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, una vez se realice la calibración y verificación al restante cincuenta (50%) por ciento de las pesas objeto del contrato, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una</td>
</tr>
</table>

	entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: **1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. **EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. **2. EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. **3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. **4. EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago. **5.** La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II. **Nota 1:** Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre de 2021, contado a partir de la **suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. Las pesas serán entregadas por la Entidad, en el lugar acordado con el CONTRATISTA, donde llevará a cabo las calibraciones y éste deberá retornarlas a la Seccional y Grupo desde donde fueron enviadas, una vez realizadas las actividades de calibración y verificación objeto del contrato.

	Nota: Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Fiscalía. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad, dará lugar a que la Fiscalía adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el contratista deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co.

El **CONTRATISTA** deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y en general a las condiciones señaladas en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0010-2021.**

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

Cordial Saludo,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

Aprobó: Martha Sánchez Herrera -Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Revisó: Pilar Álvarez Mora. Prof Esp. II SGC
Elaboró: Natalia Becerra Torres- Técnico I

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA 1.

FICHA TECNICA No. 1

<table>
<tr><td>Clasificación del bien o servicio</td><td>81101706 / Mantenimiento equipos de Laboratorio</td></tr>
<tr><td>Nombre Comercial del Bien o Servicio</td><td>Calibración y verificación de pesas</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>1. Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 g a 20 kg.

2. Verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al SI (Sistema Internacional de Unidades) y rango 1 g a 20 kg.</td></tr>
<tr><td>Generalidades</td><td>Calibración y verificación de pesas clase F y M.</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 g a 20 kg (pesas normalizadas) y 100 g a 5 kg (pesas no normalizadas).</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>1. Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 g a 20 kg (pesas normalizadas) y 100 g a 5 kg (pesas no normalizadas).

2. Verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al Sistema Internacional de Unidades y rango 1 g a 20 kg.

Las pesas a calibrar y verificar son los siguientes:
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Calibración y verificación de pesas no normalizadas rango 100 g a 5 kg</td><td>Diez (30)</td></tr>
<tr><td>Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M_1 de 5 kg y 20 kg</td><td>Cinco (5)</td></tr>
<tr><td>Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M_1 de 1 g, 10 g, 100 g, 200 g, 1000 g y 2000 g</td><td>Cien (100)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Empaque y rotulado</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Presentación y Unidad de Medida</td><td>Unidades</td></tr>
</table>

FICHA TECNICA No. 2

Clasificación del bien o servicio	81101706 / Mantenimiento equipos de Laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Calibración y verificación de pesas

<table>
<tr><td>Calidad</td><td>1. Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 mg a 200 g.

2. Verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al SI (Sistema Internacional de Unidades) y rango 1 mg a 200 g.</td></tr>
<tr><td>Generalidades</td><td>Calibración y verificación de pesas clase E2</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 mg a 200 g, clase E2.</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>1. Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 mg a 200 g.

2. Verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al Sistema Internacional de Unidades y rango 1 mg a 200 g.

Las pesas para calibrar y verificar son los siguientes:
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Calibración y verificación de Diez Juegos de pesas clase E2 (cada Juego tiene 23 pesas, rango 1 mg a 200 g)</td><td>Doscientos treinta (230)</td></tr>
<tr><td>Pesas individuales clase E2</td><td>Cuarenta (40)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>